



El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, invita los investigadores de la UPV a expresar su interés sobre el Programa de Ayudas para la Excelencia de Equipos de Investigación Avanzada en Ciberseguridad del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).

INTRODUCCIÓN

El INCIBE ha publicado en su página web (www.incibe.es) información sobre la convocatoria del *Programa de Ayudas para la Excelencia de Equipos de Investigación Avanzada en Ciberseguridad*.

El Programa está dirigido a equipos de investigación avanzada en ciberseguridad con trayectoria demostrable en dicho campo. Se ofertan dos modalidades de ayudas, que no son excluyentes. La Modalidad A para contratos predoctorales y la Modalidad B para contratos posdoctorales.

La convocatoria solo admite una propuesta por entidad solicitante, es por ello por lo que se lanza esta convocatoria.

OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria es invitar a los investigadores de la UPV a presentar una Manifestación de Interés sobre su disposición a participar en la convocatoria de INCIBE, de acuerdo con las bases que a continuación se indican, con el fin de seleccionar la propuesta que finalmente presentará la UPV.

DESTINATARIOS

La presente convocatoria va dirigida a equipos de investigación avanzada en ciberseguridad con trayectoria demostrable en dicho campo. Los equipos de investigación deberán contar asimismo con candidatos pre y/o posdoctorales con trayectoria en ciberseguridad.

CONDICIONES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El órgano competente para la selección de las propuestas recibidas será la Subcomisión de I+D. Ésta se realizará con arreglo a la producción científica del equipo participante en la propuesta y teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria y los criterios de selección de INCIBE (proyectos de investigación relacionados con ciberseguridad finalizados, eventos/congresos en los que se hayan presentado investigaciones y/o resultados relacionados con ciberseguridad, etc).

Una vez finalizadas las valoraciones por la Subcomisión esta elevará propuesta de la relación priorizada de solicitudes, en los términos especificados en esta convocatoria.

El Vicerrector, atendiendo a la propuesta efectuada por la Subcomisión, publicará resolución en la que figurará la propuesta seleccionada así como una relación priorizada de solicitudes en lista de espera, con la finalidad de que el solicitante seleccionado confirme la aceptación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de dicha relación en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, con la advertencia de que si no lo hiciese, se considerará que renuncia a la presentación de



su propuesta. La renuncia podrá ser cubierta por los suplentes relacionados en lista de espera.

Así mismo, se concederá un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones al respecto. Las alegaciones se realizarán por el Director de Investigación, por escrito, y se presentarán en el registro del Servicio de Gestión de la I+D+i (Edificio 6G, 3ª planta, Camino de Vera s/n; 46022 Valencia).

FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Documentación a presentar:

- 1) Impreso normalizado justificación trayectoria en Ciberseguridad.
- 2) Impreso solicitud.

El plazo para presentar solicitudes en el Servicio de Gestión de la I+D+i finaliza a las **14 horas del 6 de Julio de 2016**.

OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS

La aceptación de la selección por parte del Grupo de Investigación elegido conlleva la obligación de presentar en plazo su solicitud a la convocatoria de INCIBE.

RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Contra los actos de la Subcomisión de I+D+i podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universitat en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución

Valencia, a 24 de Junio de 2016




José E. Capilla Romá
Vicerrector de Investigación, Innovación
y Transferencia